

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 13 de Diciembre de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 2.319/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.598/2012 de fecha 1 de Diciembre del 2011, que adjudica a Ubicar Chile S.A, la Propuesta Pública N° 092/2011, denominada "**Servicio de Mantenimiento, Soporte y Monitoreo de Equipos para Control de Actividades a través del Sistema de Posicionamiento Georeferencial (GPS), Alto Hospicio**", ID 3447-468-LE11; Contrato de Suministro suscrito entre las partes el 13 de Diciembre del 2011, con duración hasta el 13 de Diciembre de 2012; Memorando N° 285/12 de 12 de Diciembre de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita prorrogar tales servicios, hasta el 12 de Enero del 2013, o el menor tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio, en razón de no encontrarse aún afinado este último; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro denominado "**Servicios de Mantenimiento, Soporte y Monitoreo de Equipos para Control de Actividades a Través del Sistema de Posicionamiento Georeferencial (GPS), Alto Hospicio**", suscrito el 13 de Diciembre del 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **UBICAR CHILE S.A**, RUT 99.592.500-1, representada por don **HUGO NEIRA TOUTIN**, RUT 9.489.803-K, ambos con domicilio en San Sebastian N° 2812, Oficina 901, Comuna de Las Condes, Santiago; originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 92/2011, "**Servicio de Mantenimiento , Soporte y Monitoreo de Equipos para Control de Actividades a través del Sistema de Posicionamiento Georeferencial (GPS), Alto Hospicio**", ID 3447-468-LE11; desde el **13 de Diciembre del 2012** hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del **31 de Enero del 2013**. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente el nuevo proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.319/2012.-)

2.- Contratase por trato directo con **UBICAR CHILE S.A.**, la prórroga del Contrato de Suministro denominado "**Mantenimiento, Soporte y Monitoreo de Equipos para Control de Actividades a través del Sistema de Posicionamiento Georeferencial (GPS), Alto Hospicio**", suscrito el 13 de Diciembre del 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del **31 de Enero del 2013**. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° **215.22.08.999**, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercaDopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSE VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*HVF*

HVF/mgm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Sec. Municipal

Encargado Portal